



FACULTAD DE EDUCACIÓN



ACTA DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL MÁSTER EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CONTEXTOS EDUCATIVOS

FECHA: 12-03-2020

ESTADO: Acta aprobada el 27 de abril de 2020.

Asistentes:

Presidenta	Susana Rojas Pernía
Vicedecana de Posgrado	Susana Lázaro Visa
Vicedecano de Calidad	Andrés Fernández Fuertes
Coordinadora del Programa de Movilidad	Marta Gómez Martínez
Técnica en Organización y Calidad	Carmen Pañeda González
Estudiantes	Leyre del Carmen Rebollo Blanco Ana Cecilia Cubas Barrueto
Egresado	Luis Miguel Sepúlveda Vásquez

Miembros que excusan su asistencia:

Profesores de la Titulación	Teresa Susinos Rada Ruth Villalón Molina Javier Argos González
Egresada	Olivia Matas Pereda

I. Orden del día

1. Aprobación del nuevo Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Calidad del Máster en Investigación e Innovación en Contextos Educativos.

II. Desarrollo de la sesión

En la sala de profesores del Edificio Interfacultativo, siendo las trece horas y treinta minutos del día 12 de marzo de 2020 y habiendo mayoría de los miembros de la Comisión, la Presidenta da comienzo a la reunión extraordinaria de la Comisión de Calidad del Máster en Investigación e Innovación en Contextos Educativos según el orden del día de la convocatoria.

1. Aprobación del nuevo Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Calidad del Máster en Investigación e Innovación en Contextos Educativos.

La Presidenta da la bienvenida a los miembros presentes agradeciéndoles su asistencia y da comienzo a la sesión con el primer y único punto del orden del día, cediendo la palabra a la Técnica de Calidad que pasa a exponer las principales modificaciones propuestas en el borrador del nuevo reglamento respecto del reglamento actual.

La Técnica de Calidad indica que la propuesta de reglamento no modifica la actual naturaleza, fines y funciones de la Comisión, sin embargo, para reflejar fielmente la composición y funcionamiento de la Comisión, se proponen, principalmente, las siguientes modificaciones:

- Eliminación de la obligatoriedad, dentro de la composición sector del profesorado, de la presencia de un profesor/a junior (menos de cinco años de carrera docente) y otro/a senior (de más de dieciséis años de experiencia docente). No obstante, se tenderá a contar con docentes que posean distintos tramos de experiencia docente e investigadora en la medida de lo posible.
- Establecer una periodicidad, para las reuniones ordinarias, de al menos dos al año.
- Disponer la aprobación de las actas en la siguiente sesión.

Una estudiante pregunta cuáles son los criterios que se aplican para nombrar a los alumnos que forman parte de la Comisión. El Vicedecano de Calidad le informa que el alumnado que forma parte de la Comisión no tiene por qué ser necesariamente un representante escogido por los estudiantes y que los/las alumnos/as miembros de la Comisión tienen voz, tanto para comunicar opiniones colectivas de los compañeros, cuando estos quieran trasladárselas, como para opinar de forma individualizada.

La Técnica de Calidad le indica que, por un lado, lo que se viene haciendo es ofrecer al alumnado la posibilidad de participar y formar parte de las comisiones de forma voluntaria, ya que es importante que lo hagan de forma participativa y comprometida, y por otro, en el caso en las comisiones de las titulaciones de grado, se intenta contar con alumnado

representativo de los distintos niveles o cursos.

III. Acuerdos adoptados en la sesión

1. Se aprueba por mayoría absoluta el nuevo Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Calidad del Máster en Investigación e Innovación en Contextos Educativos.

Sin más asuntos que tratar, la Presidenta levanta la sesión a las trece horas y cuarenta y tres minutos, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

SECRETARIA

Dña. Susana Rojas Pernía

Dña. Carmen Pañeda González

Consideraciones lingüísticas: todas las denominaciones relativas a los integrantes y miembros de la Comisión de Calidad de la Titulación, así como cualesquiera otras que en el presente documento se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo de aquel a quien dichas denominaciones afecten.